

hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Residencia Mixta de Pensionistas de Taliarte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º) Examen de documentación y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación se reunirá el día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la sede de la Sección de Tercera Edad, Edificio Fuentemar, Alcalde Ramírez Bethencourt, 12, planta baja, Salón de Actos, Las Palmas de Gran Canaria. Se calificarán los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas. Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles a partir del siguiente, para que se subsanen los defectos. Asimismo, se señalarán día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Trabajo y Función Pública

943 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adjudica la contratación, por el sistema de concurso, del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Trabajo de Las Palmas.

Por Resolución de la Dirección General de Trabajo nº 12, de 11 de enero de 1995, se aprueban el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, por el sistema de concurso, del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Trabajo de Las Palmas, y se ordena la apertura del procedimiento de licitación.

El anuncio correspondiente haciendo público el concurso de referencia fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 10, de 23 de enero de 1995, y anunciado en los diarios de mayor difusión de la provincia con fecha 26 de enero de 1995.

Vista el acta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con lo preceptuado en el artº. 8 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebren la Administración del Estado y sus organismos autónomos con empresas consultoras o de servicios, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas por la cláusula 16.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración autonómica de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Trabajo en Las Palmas, a la empresa Seguridad 7, S.A., por un importe de once millones doscientas treinta y seis mil ciento sesenta (11.236.160) pesetas.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, acredite la constitución de la fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación y que asciende a quinientas seis mil ochocientas (506.800) pesetas, conforme a la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1995.- El Director General de Trabajo, José Luis González Moure.

944 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 1 de marzo de 1995, del Director, por la que se adjudica la contratación de la asistencia consistente en un estudio sobre la evaluación de las actitudes y expectativas ante el Plan Integral de Empleo para Canarias -PIEC-, mediante contratación directa.

Visto el expediente de contratación de referencia en el que se contiene Memoria que lo fundamenta, Resolución de inicio del expediente y de autorización de la contratación, certificación acerca del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe favorable de la Intervención General, así como Resolución aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y autorizando el gasto, a los efectos señalados en el Decreto 1.005/1974, de